

13- No reúne los requisitos para acceder al cupo reservado para militares, por no aportar certificado de servicios prestados.

18.- No cumple los requisitos establecidos para el acceso por el cupo reservado a personal militar, al no aportar certificado acreditativo de no ostentar la condición de militar permanente, debiendo constar que mantiene un contrato de larga duración.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS hábiles**.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 4 de noviembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León